



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0023, REFERENTE A LA “COMPRA DE MATERIALES PARA PULSERAS DEL CICLO MENSTRUAL, PARA SER UTILIZADAS POR LOS/AS ADOLESCENTES QUE VISITAN EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES” A REALIZARSE CON EL PROYECTO KOICA/GOOD NEIGHBORS”.

Acta No. 0047/2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:00 a.m., del día Ocho (8) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para proceder a conocer lo relativo a **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0023, REFERENTE A LA “COMPRA DE MATERIALES PARA PULSERAS DEL CICLO MENSTRUAL, PARA SER UTILIZADAS POR LOS/AS ADOLESCENTES QUE VISITAN EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES” A REALIZARSE CON EL PROYECTO KOICA/GOOD NEIGHBORS”.** El Comité de Compras y Contrataciones de la institución está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. Las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, no se encontraban presentes por estar en actividades propias de este Ministerio.

El señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, tomó la Presidencia temporal y dejó abierta la sesión para conocer el orden del día, que es: 1) **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO No. MMUJER-DAF-CM-2022-0023, REFERENTE A LA “COMPRA DE MATERIALES PARA PULSERAS DEL CICLO MENSTRUAL, PARA SER UTILIZADAS POR LOS/AS ADOLESCENTES QUE VISITAN EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES” A REALIZARSE CON EL PROYECTO KOICA/GOOD NEIGHBORS”.**

F.R.S.F.

2.- Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación de la decisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, conforme al procedimiento y publicarla en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, Presidente temporal, agradeció la acogida a la convocatoria para conocer los puntos descritos anteriormente; y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).

VISTO: El Reglamento de Aplicación, Decreto núm.543-12, de la ley 340-06.

VISTO: El manual general de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el departamento de políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del proceso No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0023, REFERENTE A LA “COMPRA DE MATERIALES PARA PULSERAS DEL CICLO MENSTRUAL, PARA SER UTILIZADAS POR LOS/AS ADOLESCENTES QUE VISITAN EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES” A REALIZARSE CON EL PROYECTO KOICA/GOOD NEIGHBORS”.**

VISTO: El Oficio de solicitud No. 030026, de fecha ocho (8) del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), de solicitud de compra de pulsera de ciclo menstrual.

VISTO: La Certificación de Existencia de Fondos MMUJER Koica núm. 011, de fecha primero (1) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (1) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, publicó el proceso No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0023, REFERENTE A LA “COMPRA DE MATERIALES PARA PULSERAS DEL CICLO MENSTRUAL, PARA SER UTILIZADAS POR LOS/AS ADOLESCENTES QUE VISITAN EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES” A REALIZARSE CON EL PROYECTO KOICA/GOOD NEIGHBORS”.**

F.A.S.F.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (7) de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la 10:00 a.m., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que solo depositó su oferta la empresa **INVERSIONES ND & ASOCIADOS, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (7) de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de la Mujer procedió a reunirse para conocer la única propuesta depositada en el proceso de Compra Menor No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0023, REFERENTE A LA “COMPRA DE MATERIALES PARA PULSERAS DEL CICLO MENSTRUAL, PARA SER UTILIZADAS POR LOS/AS ADOLESCENTES QUE VISITAN EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES” A REALIZARSE CON EL PROYECTO KOICA/GOOD NEIGHBORS**”. En dicho conocimiento pudimos observar que la empresa **INVERSIONES ND & ASOCIADOS, S.R.L.**, no depositó las muestras de los bienes ofertados (no subsanable), por lo que no puede ser evaluado para continuar con el proceso; en consecuencia, este comité de compras ha decidido de manera concluyente, **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Compra Menor No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0023, REFERENTE A LA “COMPRA DE MATERIALES PARA PULSERAS DEL CICLO MENSTRUAL, PARA SER UTILIZADAS POR LOS/AS ADOLESCENTES QUE VISITAN EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES” A REALIZARSE CON EL PROYECTO KOICA/GOOD NEIGHBORS**”, dando cumplimiento a lo establecido en la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, y el Decreto No. 543-12, que establece el reglamento de aplicación de la Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 24 nos instituye que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En tal virtud, vista la Ley No. 88-99 que crea el Ministerio de la Mujer y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones, resoluto lo siguiente:

PRIMERO (1): DECLARAR DESIERTO el proceso de Compra Menor No. **MMUJER-DAF-CM-2022-0023, REFERENTE A LA “COMPRA DE MATERIALES PARA PULSERAS DEL CICLO MENSTRUAL, PARA SER UTILIZADAS POR LOS/AS ADOLESCENTES QUE VISITAN EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE ADOLESCENTES” A REALIZARSE CON EL PROYECTO KOICA/GOOD NEIGHBORS**”, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: SE ORDENA publicar la presente resolución administrativa en el Portal de la institución.

F.R.S.F.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Félix de Jesús Ramírez
Director Financiero
Presidente Temporal del Comité




Juan Carlos Sánchez Velásquez
Director Jurídico




Francisco Suero Frías

Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información

